



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 JUN. 2008

48/08

VISTO: La solicitud de la firma FILEMUR S.A. tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-----

RESULTANDO: I) Que el proyecto presentado tiene como cometido la recuperación y re-acondicionamiento del Complejo Turístico Hotel Brisas del Hum, que comprenderá la remodelación de 61 habitaciones, piscina, sala de reuniones, sala de juegos, business center, restaurante, snack bar, gimnasio y sauna.-----

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria promocional para la actividad del proyecto de inversión presentado por FILEMUR S.A. y propone medidas promocionales.-----

CONSIDERANDO: Que el proyecto presentado por la firma FILEMUR S.A., de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Turismo y Deporte, es viable técnica, financiera y económicamente.-----

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos N° 175/003 del 7 de mayo de 2003, N° 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y N° 262/005 de 29 de agosto de 2005.-----

Vto. B.
M.E.F.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

- 1°)** Declárase promovido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1° del Decreto N° 175/003 del 7 de mayo de 2003, el proyecto de inversión presentado por la empresa FILEMUR S.A. para la remodelación del Complejo Turístico Hotel Brisas del Hum, por un monto total de inversión de U\$S 1.439.000 (dólares americanos un millón cuatrocientos treinta y nueve mil) en Mercedes - Soriano, en la calle José Artigas y Eusebio Gimenez.-----
- 2°)** Autorízase a la empresa FILEMUR S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3° inciso a. del Decreto N° 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y por la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social incluidos en la adquisición en plaza de bienes y servicios destinados a la construcción (infraestructura y obra civil), por un monto imponible de hasta U\$S 868.837 (dólares americanos ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y siete).-----
- 3°)** Autorízase a la empresa FILEMUR S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3° inciso e. del Decreto N° 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y por la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social incluidos en la adquisición en plaza de los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, por un monto imponible de hasta U\$S 355.126 (dólares americanos trescientos cincuenta y cinco mil ciento veintiseis).----
- 4°)** Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil e Infraestructura, para llevar a cabo la actividad del Proyecto de Inversión



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

aprobado, por un monto máximo de US\$ 985.504 (dólares americanos novecientos ochenta y cinco mil quinientos cuatro) se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el termino de 11 años y los bienes de Activo Fijo destinados al equipamiento, por un monto máximo de US\$ 355.126 (dólares americanos trescientos cincuenta y cinco mil ciento veintiseis) por el término de 5 años. En ambos casos a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cálculo del pasivo computables los citados bienes serán considerados activos gravados.-----

5°) Al sólo efecto de la liquidación del Impuesto a la Renta las inversiones que se realicen en la construcción, mejora o ampliación previstas en el proyecto aprobado, podrán ser amortizadas en quince años. Las inversiones en el equipamiento podrán ser amortizadas en cinco años.-----

6°) Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el 1 de mayo de 2007 y el 31 de enero de 2008.-----

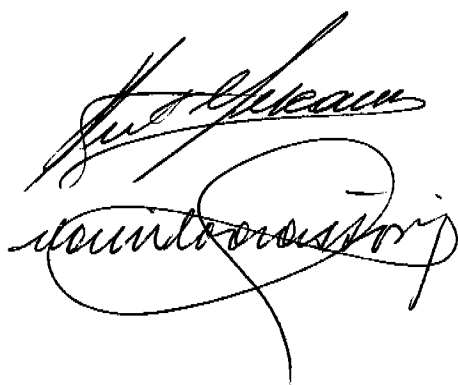
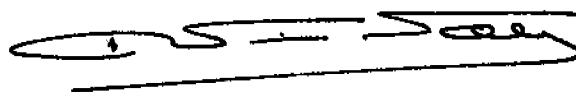
7°) Los beneficios otorgados por esta resolución sólo podrán utilizarse en proporción equivalente a la implementación de la inversión correspondiente.-----

8°) A los efectos del control y seguimiento, la empresa FILEMUR S.A. deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Turismo y Deporte, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.-----


MO. Bº.
M.E.F.

9º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación y funcionamiento del presente proyecto, así como a los objetivos respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 16.906 en su artículo 14º y el artículo 13º del Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----

10º) Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Juan Carlos Rodríguez", written in a cursive style.A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Rodolfo Nin Novoa", written in a cursive style.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

[Firma]
VTO. Bº.
M.E.F.

FILEMUR S.A.	
Cant.	EQUIPAMIENTO PLAZA
Habitaciones	
344	ALMOHADAS
387	APLIQUES DE PARED
62	COFRE DE SEGURIDAD
67	CORTINAS BLACKOUT
67	CORTINAS VOILE
62	FRIGOBAR
62	HANGER
4	LAMPARA DE PIE
61	MARCO ESPEJO
3	MESA DE LIVING
122	MESA DE LUZ
1281	MOQUETTE Y PADDING (mts)
3	MUEBLE TOCADOR
3	MUEBLE TV
61	MUEBLES CÓMODA
124	PERCHEROS
61	PLACARD A MEDIDA
76	POLLERIN
62	PORTA VALIJAS
62	PORTARROLLOS
1	POSAPIE
52	PROTECTOR COLCHON 2 PLAZAS
20	PROTECTOR COLCHON 1 PLAZA
62	RADIO RELOJ
57	RESPALDO DE CAMA 1,6m
5	RESPALDO DE CAMA 2m
67	RIELES
12	SECADOR DE CABELLO
61	SILLA
7	SILLÓN
3	SOFA 2 ASIENTOS
52	SOMMIER 2 PLAZAS
20	SOMMIER 1 PLAZA
67	TV COLOR 20"
124	VELADORAS DE PARED

Lobby	
12	BUTACAS
1	CONSOLA
5	ESCRITORIOS OFICINAS
4	LAMPARAS DE PIE
1	MESA DE LIVING
3	MESAS
2	MESAS DE LIVING CENTRO
1	MUEBLE TV
14	PLAFONES
10	SILLAS OFICINAS
4	SILLÓN
4	SILLÓN RATAN
2	SOFA 2 ASIENTOS
1	TV COLOR 42 "
Restaurant	
1	ANAFE
7	BANCOS DE BARRA
1	CALEFACCIÓN ELECTRICA
1	CÁMARAS FRESCO
1	CAMPANA CON FILTROS
1	COCINA
1	CORTADORA DE FIEMBRES
1	CORTADORA DE LEGUMBRES
3	ESTANTERIASC/4 EST. AC INOX
4	ESTANTES AC. INOX
1	FREEZER HORIZONTAL
2	FREIDORA
1	JUGUERA DOBLE
1	LAVAVAJILLA
2	LICUADORA
1	MAQUINA DE HIELO
1	MAQUINA DE CAFÉ
1	MESA DE APOYO
20	MESAS
3	MESAS REDONDAS
3	MESAS DE LIVING
2	MOSTRADOR REFRIGERADO
3	MUEBLE DE APOYO
1	MUEBLE TV
89	SILLAS
6	SILLONES EN RATAN
1	TV 29"



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARÍA DE ESTADO

[Firma]
D. B.
M.E.F.

Equipamiento Banquetes y Eventos	
5	MASTILES P/BANDERAS
12	MESAS
1	PEDESTAL SOBRE MOSTRADOR
1	ROTAFOIOS
50	SILLAS
Equipamiento Complementario	
4	ASPIRADORA INDUSTRIAL
1	CARRO DE EQUIPAJE
2	CARROS DE LIMPIEZA
4	CARROS DE MUCAMAS
2	CARROS LAVADERO
4	CARROS PARA BASURA
1	CENTRAL TELEFONICA
1	ENCERADORA INDUSTRIAL
10	EQUIPOS DE COMPUTACION
4	IMPRESORAS
10	LOCKER
1	MICROONDAS
4	PLANCHAS
1	SOFTWARE
Lavadero	
1	CALANDRA
4	LAVADORAS
3	SECADORAS
Spa	
2	BICICLETAS
2	CAMINADORES
1	EQUIPO DE PISCINA
4	MESAS
12	REPOSERAS
1	SAUNA